ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891800466-4

MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
SECRETARÍA GENERAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
09 OCT 2025
Hora: 5:00 pm
Quien Recibe:

FORMATO – JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Fecha de elaboración: 07/10/2025

1. INFORMACIÓN GENERAL

Seleccionar con X el tipo de documento		**Contrato**	**x**	**Convenio**	
Número:	187	**Fecha de suscripción**	10/03/2025		
Objeto según minuta	**"ALQUILER DE VEHICULO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES FUNCIONES QUE EJERCE EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ".**				
Contratista/Asociado	CONSULTORIAS & CONSTRUCCIONES TECNICAS - CONSULTEC S.A.S,				
Nit o C.C	901.365.052-8,				
Plazo según minuta	**SEIS (06) MESES**				
Fecha de inicio según Acta de inicio	10/03/2025				
Fecha de terminación según Acta de inicio	09/10/ 2025				

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD: (Coloque una X dependiendo de lo que se vaya a solicitar)

Adición de recursos	*X*
Prorroga (ampliación plazo)	X
Modificación a una clausula	*N/A*
Aclaración	*N/A*

En caso de adición en recursos deberá aportar la siguiente información:

Valor total adiciones realizadas a la fecha	12.000.000
Valor que se solicita adicionar	$24.000.000
Valor total adiciones realizadas a la fecha más la que se solicita adicionar	36.000.000
% que se solicita adicionar ((valor que se solicita adicionar en SMMLV /valor inicial del contrato en SMMLV) *100)	14.28%
Valor total más adición solicitada	$ 108.000.000
Rubro presupuestal o proyecto de inversión (Rubro que se afectará con el valor adicionado)	Rubro: AC.2.1.2.02.02.007.03

En caso de Prórroga deberá aportar la siguiente información:

Plazo que se solicita prorrogar SESENTA (60) DIAS	Desde las 0:00 horas del día 09 de octubre de 2025, hasta las 0:00 horas del día 10 de diciembre de 2025.
Anexos	Solicitud del contratista

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

Entre el MUNICIPIO DE Puerto Boyacá y CONSULTORIAS & CONSTRUCCIONES TECNICAS - CONSULTEC S.A.S, identificada con NIT 901.365.052-8, se suscribió contrato el día 10 de marzo de 2025, cuyo objeto es "ALQUILER DE VEHICULO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES FUNCIONES QUE EJERCE EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ"; por un valor de ***SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 72.000.000) M/CTE.***

El contrato en mención se le realizó una prórroga de 30 días y un adicional de doce millones de pesos ($12.000.000) con fecha del 17 de septiembre de 2025

La presente tiene como objetivo formalizar la solicitud de prórroga y adición para el mencionado contrato, la cual se fundamenta en las siguientes razones:

JUSTIFICACION

El objeto del contrato 187 de 2025 tiene por objeto la prestación del "**ALQUILER DE VEHICULO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES FUNCIONES QUE EJERCE EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ**, Durante la ejecución del contrato de alquiler de vehículo, se ha evidenciado la necesidad continua e indispensable de contar con este servicio, toda vez que el mismo ha resultado fundamental para el desarrollo de las diferentes actividades operativas,

A pesar de que la administración municipal cuenta con vehículos propios, estos se encuentran en su mayoría asignados y en uso permanente por otras dependencias, El Alcalde, como máxima autoridad administrativa y representante legal del municipio, requiere de un medio de transporte adecuado, permanente y seguro para desplazarse dentro y fuera del territorio municipal en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales. La falta de este medio de transporte afectaría directamente el cumplimiento oportuno de compromisos institucionales, reuniones interinstitucionales, supervisión de obras, atención a comunidades rurales y otras actividades de gestión.

En razón a lo anterior, se hace necesario prorrogar el contrato por un término adicional de **SESENTA (60) DÍAS**, a partir de la fecha de terminación del contrato actual, con el fin de garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones mientras se culminan los trámites contractuales para una nueva contratación o se definen soluciones de mediano plazo.

Así mismo, se requiere una adición presupuestal por valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($ 24.000.000,00) MCTE**, con el fin de cubrir el costo del servicio durante el tiempo adicional solicitado. Este valor se encuentra justificado en el análisis de precios del contrato vigente, y corresponde a las condiciones pactadas inicialmente con el contratista.

Dado que las necesidades que dieron origen al contrato inicial persisten y que la ejecución de las funciones propias de la Secretaría se vería seriamente afectada en ausencia del vehículo, se considera procedente y necesaria la prórroga del contrato de alquiler, garantizando así la continuidad del servicio y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Que la Constitución Política dispone que el Estado tiene dentro de sus fines esenciales, entre otros, *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados"* [1] en ella, que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones,"* [2] que *"los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado",* [3] y que los servicios públicos *"podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares."* [4]

De este conjunto normativo se desprende que la actividad del Estado debe, de un lado, estar al servicio de los asociados y, de otro lado, estar encaminada a la prestación de los servicios públicos. Pero si la Administración considera que para prestar los servicios públicos debe valerse del concurso de otras personas, en especial de los particulares, cuenta con un instrumento idóneo para ese efecto: El contrato estatal.

Que por esta razón es que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 señala que *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares por su*

parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

Además, debe tenerse en cuenta que, como el contrato estatal persigue la satisfacción del interés general mediante la prestación del servicio público que se pretende realizar por medio del objeto del contrato, la finalidad máxima de la contratación se halla en la efectiva ejecución del objeto contractual y por ende en la real prestación del servicio y la satisfacción del interés general.

Al respecto se ha dicho:
"La defensa del principio del interés general no sólo constituye la finalidad primordial sino el cimiento y la estructura de la contratación administrativa, pues sólo es válido y admisible jurídicamente el procedimiento precontractual, el contrato y los actos de ejecución del mismo que se inspiran o tienen como propósito el cumplimiento o la satisfacción de las necesidades de la colectividad. Desde esta perspectiva, el concepto de interés público se consolida como el sustento más importante y la justificación de la contratación administrativa, por lo que la ausencia del mismo en el acuerdo de voluntades genera graves consecuencias para el contrato y para los servidores que lo diseñaron."[5]

De manera que es el interés general el que determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, todos ellos supeditados al cumplimiento de los fines del Estado y de las obligaciones generales derivadas del pliego de condiciones y del contrato estatal.

La finalidad del Municipio, es garantizar que se cubran las necesidades que demanda la comunidad. Así, el municipio con base las facultades dadas en el artículo 3, 4, 5, 13, 40 de la ley 80 de 1993, encuentra identificada la necesidad, y considera necesario y oportuno suscribir una prórroga al contrato en mención.

Esta última deliberación, encuentra su soporte legal y jurisprudencial respecto de la modificación del contrato, tales como i) que el contrato modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 *ibidem*, ii) Que la adición correspondiente por regla general no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, iii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato[6], iv) y que su finalidad no sea otra que la búsqueda del interés general y el cumplimiento de los fines del estado, de conformidad con los preceptos constitucionales y legales que la regulan –art. 209 de la CP. Desde esta perspectiva, aparece, entonces claramente justificada la solicitud de prórroga previamente referida.

Que de conformidad con los artículos 3, 4, 5, 13, 40 de la ley 80 de 1993, los fines y principios de la contratación estatal, es procedente prórroga para garantizar la finalización oportuna de todas las tareas y compromisos pendientes.

4. BALANCE FINANCIERO

Que una vez revisada la ejecución del presupuesto destinado para el contrato 187 de 2025 y teniendo en cuenta que el contrato se vence el **09 de octubre de 2025**, se considera pertinente que se traiga a colación el balance presupuestal de contrato, a la fecha del contrato donde se evidencia que se cuenta con un saldo por cancelar de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 12.000.000,00)**, razón por la cual el supervisor ve la necesidad de prorrogar el contrato a fin de continuar con el servicio contratado.

BALANCE ECONOMICO		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		72.000.000
VALOR ADICIONAL 001		12.000.000
VALOR ACTA 002 RECIBO PARCIAL 001-002-003	36.000.000	
VALOR ACTA 003 PARCIAL 004-005-006	36.000.000	
SALDO POR EJECUTAR	12.000.000	
SUMAS IGUALES	**84.000.000**	**84.000.000**

4. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

Tipo de garantía	Cumplimiento – Calidad del servicio
N° de Póliza	100042149
Valor Adición ($)	$ 24.000.000
Prórroga	60 días
Aseguradora	Seguros mundiales del estado
Ampliación de vigencias	El CONTRATISTA actualizará las pólizas de garantía en lo concerniente al tiempo de acuerdo a lo establecido en esa prórroga
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR ANGELICA ALEXANDRA RUBIANO	
CARGO: SECRETARIO DE GOBIERNO	

DEPARTAMENTO DE BOYACA

MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE FUNCIONAMIENTO	
NÚMERO DE CDP	2025.CEN.01.090061
FECHA DE EXPEDICIÓN	SEPT.08.2025 FECHA DE VENCIMIENTO DIC.31.2025
CONCEPTO	DA.24.1.238 ALQUILER DE VEHICULO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES FUNCIONES QUE EJERCE EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ".
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 44.800.000,00 SON. CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

SECCIÓN PRESUPUESTAL	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-0-

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	AC.2.1.2.02.02.007.03 - ARRENDAMIENTOS
FUENTE O RECURSO	1 - RECURSOS PROPIOS
PRODUCTO CPC	73111 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE AUTOMÓVILES Y FURGONETAS SIN OPERARIO
VALOR FUENTE	$ 44.800.000,00

HACEMOS CONSTAR QUE:

El presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al presupuesto de gastos de la (del) MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA - BOYACA correspondiente a la entidad ADMINISTRACIÓN CENTRAL en la vigencia 2025. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro (s), fuente (s) y cantidad (es) aquí descritas."

FIRMA RESPONSABLE	NOTA
RAMIREZ CONDE LILIANA JEFE DE PRESUPUESTO	

FECHA IMPRESIÓN: SEP 8 2025 IP: 190.61.45.3 IMPRIMIÓ: LRAMIREZ ELABORÓ: LRAMIREZ

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

ACTA DE NECESIDAD No 01082			7/10/2025 10:28:36
DEPENDENCIA	**NOMBRE DEL SOLICITANTE**	**FECHA**	**FIRMA**
DESPACHO ALCALDE - DESPACHO	ANGELICA ALEXANDER RUBIANO	7/10/2025 10:28:36	

OBJETO DEL CONTRATO	ADICIONAL CTO 187 ALQUILER DE VEHICULO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES FUNCIONES QUE EJERCE EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ".		
TIPO DE CONTRATO	ARRIENDO	DURACIÓN	2 MESES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA		
Tipo de solicitud (Especifique si requiere adelantar un procedimiento de selección– adición – prórroga – cesión - otrosí o modificación)	ADICION, PRORROGA		
Número de contrato o convenio (Según aplique)	187 DE 2025		
PRESUPUESTO OFICIAL $ 24000000	LÍNEA DE PLAN DE DESARROLLO Y RADICADO DEL NÚMERO DE PROYECTO (O código BPIN-BPIM) NO APLICA		
Observaciones (Según aplique):		CÓDIGO PAA: SIIPAA 2025 - 817	

Vo. Bo. Secretario de Hacienda Municipal	Vo Bo. Alcalde Municipal	Vo. Bo. Delegado para la contratación	Vo. Bo. Secretaría de Planeación Municipal